MAT. Aprueba Política de Articulación IES del CFT de la Región Metropolitana de Santiago.

RESOLUCIÓN EXENTA N°49 del 02/05/2025/

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; por la ley Nº 20.910 de 2016 que "Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatales"; el D.F.L. Nº 18 de 2017 que establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago; Decreto N°22 de 31.01.2024 de Ministerio de Educación que nombra Rectora Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago, resolución N°36 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago, fue creado por Ley 20.910 de 2016, que Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatal.

2.- Que, de acuerdo con los Estatutos del CFT Estatal de la Región Metropolitana de Santiago, tiene por finalidad:

a) La formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; en este sentido, también incorporará la formación cívica y ciudadana.

b) Contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región Metropolitana de Santiago, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella.

c) Contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor.

d) La formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.

3.- Que, el Centro de Formación Técnica podrá otorgar títulos técnicos de nivel superior y otras certificaciones propias de su quehacer, no conducentes a título profesional o grado académico. Asimismo, podrá impartir diplomados, cursos, programas o actividades formativas dirigidas

principalmente a los trabajadores de la región, así como actividades de educación continua, a fin de que obtengan acreditación de competencias o certificaciones estandarizadas dentro de su área.

4.- Que, en conformidad dispone la letra k) del artículo 8 del DFL N°18 de 2017, son atribuciones del Rector del CFT Proponer al Directorio la creación, modificación o supresión de títulos técnicos de nivel superior y otras acreditaciones de competencias o certificaciones estandarizadas, tales como diplomados, cursos, programas o actividades formativas o de educación continua.

5.- Que, en conformidad a la letra d) del artículo 16 del DFL N°18 de 2017, Estatutos del CFT, en sesión ordinaria N°55, del 29 de abril de 2025 del Directorio del CFT de RM de Santiago se propuso y fue aprobado Política de Articulación IES.

Y Teniendo presente las facultades que me asisten en mi calidad de Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° APRUEBA, Política de Articulación IES del CFT de RM de Santiago cuyo texto es el que se adjunta a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CAROLINA ANGELICA SANCHEZ GAETE
Firmado digitalmente por CAROLINA ANGELICA SANCHEZ GAETE
Fecha: 2025.05.02 15:12:24 -04'00'

CAROLINA SÁNCHEZ GAETE
RECTORA
CFT REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
MARIA LORETO GUZMAN CERDA
2025.05.02 12:49:45 -0400

María Loreto Guzmán Cerda
Asesora Legal
CFT de la Región Metropolitana de Santiago

CSG/mbl
Distribución
- Director Académico.
- Director Económico y Administrativo.
- Archivo CFT.

2025

POLÍTICA ARTICULACIÓN IES

Área académica / Rex N°49_2025

www.cftestatalrm.cl

Versión N°01 Marzo / 2025	Área Dirección Académica **POLÍTICA DE ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CFT_RM**	

Control de Cambios:

En el siguiente cuadro se individualizan todos los cambios que se le realizan al presente documento, de acuerdo con cómo se indica en la siguiente tabla:

Versión N°:	Fecha modificación	Título modificado	Detalle modificación

POLÍTICA DE ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PRIMERO: INTRODUCCIÓN

La educación superior en Chile desempeña un papel crucial en la formación de capital humano altamente capacitado, imprescindible para el desarrollo económico y social del país. En particular, la Región Metropolitana de Santiago, como principal núcleo urbano y económico del país, enfrenta desafíos significativos en términos de equidad educativa, inclusión social y alineación de la formación técnica con las demandas del mercado

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Los Centros de Formación Técnica, en adelante los "CFT", fueron creados en el marco de la Ley N° 20.910, que crea 15 Centros de Formación Técnica estatales. Su misión es facilitar el acceso a las personas a una formación pertinente, cercana y global, reduciendo barreras geográficas, económicas, sociales y pedagógicas, para acceder a un título Técnico de Nivel Superior o certificado de capacitación, que facilite la trayectoria laboral y favorezca el desarrollo de las personas y del territorio.

A su vez el Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana, en el marco del Decreto con Fuerza de ley N°18 señala específicamente que para la consecución de sus fines se vinculará con una universidad del Estado acreditada institucionalmente. Dicha vinculación tiene como objeto establecer programas de acceso especial para los egresados del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago y articular trayectorias formativas pertinentes y coherentes, que faciliten su integración al mercado laboral y su desarrollo profesional continuo.

TERCERO: DE LA POLÍTICA DE ARTICULACIÓN

La presente Política de Articulación entre las Instituciones de Educación Superior y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana de Santiago tiene como objetivo establecer un marco de cooperación entre dichos actores, con el fin de garantizar la continuidad, calidad educativa y promover una mayor inclusión social en el acceso a la educación superior para los egresados de la formación técnico profesional.

A través de esta articulación, se busca también potenciar la formación de profesionales altamente calificados que contribuyan al desarrollo productivo de la región y del país,

respondiendo de manera más eficiente a las necesidades cambiantes del mercado laboral.

CUARTO: MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO

Esta política se enmarca en la legislación educativa vigente en Chile, en particular en las disposiciones que regulan la educación superior y la formación Técnico-Profesional. Las bases normativas que lo sustentan incluyen:

- Ley N°20.910 sobre creación del Centro de Formación Técnica
- DFL N°18 Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana
- Ley N°20.129 sobre Subvención para la Formación Técnica Profesional.
- Ley N°21.091 sobre Educación Superior.
- Política Nacional de Formación Técnica y Profesional (2017-2025).
- Reglamentos Interno del CFT_RM y de la Institución Colaboradora.

En este contexto, ambas instituciones asumen el desafío de colaborar activamente en la mejora continua de la calidad educativa, favoreciendo el acceso a la educación superior a estudiantes que provienen de la Enseñanza Media Técnico Profesional (EMTP) esto es posibilitar la continuidad de su desarrollo integral, simplificando su introducción en los programas de formación superior de la entidad colaboradora que pueden ser Institutos Profesionales y/o Universidades del país.

QUINTO: OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivos específicos, facilitar la articulación entre los programas técnicos del CFT_RM y los programas de formación superior de la Institución Colaboradora.

Reconocer competencias adquiridas durante la formación Técnica de Nivel Superior, promoviendo la articulación profesional y universitaria de titulados del CFT_RM a programas de educación superior.

Fomentar la movilidad educativa entre los egresados, promoviendo el intercambio de experiencias y conocimientos.

Fortalecer la empleabilidad de los estudiantes, al ofrecerles una formación continua y de alta calidad.

que faciliten su integración al mercado laboral y su desarrollo profesional continuo.

SEXTO: ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN

Esta política contempla la colaboración en las siguientes áreas:

- Articulación Curricular:

Definición de los programas técnicos y de formación superior que se beneficiarán de la articulación.

Establecimiento de los criterios y procedimientos para la convalidación de asignaturas y reconocimiento de competencias.

Diseño de rutas formativas que faciliten el acceso de los titulados del CFT_RM a la Institución Colaboradora.

- Movilidad Académica:

Permitir que los titulados del CFT_RM puedan acceder, con una transición fluida, a programas de educación superior ofrecidos por la Institución Colaboradora.

Promoción de programas de intercambio, prácticas profesionales o pasantías conjuntas.

- Investigación y Proyectos Conjuntos:

Desarrollo de proyectos de investigación, innovación educativa y transferencia tecnológica en áreas de interés común.

- Capacitación y Formación Continua:

Oferta de programas de formación continua tanto para docentes como para titulados, que promuevan la actualización de contenidos y prácticas pedagógicas.

SÉPTIMO: ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN

Las estrategias para implementar la articulación entre ambas instituciones pueden incluir:

Desarrollo de un Plan de Articulación Curricular: Identificación de las áreas de formación que se beneficiarán de la articulación y los ajustes curriculares necesarios para asegurar la coherencia entre los programas.

Promoción de la Articulación a través de Charlas y Talleres: Realización de actividades de difusión y orientación para estudiantes y docentes sobre las oportunidades de articulación disponibles.

Mecanismos de Implementación y Coordinación

Comité de Coordinación: Se podrá constituir un comité encargado de la implementación de la política, compuesto por representantes de ambas instituciones (directores de programas, coordinadores de carrera, personal administrativo).

Revisión Periódica del Convenio: El comité se reunirá cada semestre para evaluar el progreso de la articulación y hacer ajustes cuando sea necesario.

Documentación y Procedimientos: Se establecerán manuales y procedimientos claros para los titulados que deseen acceder a los programas superiores de la Institución Colaboradora.

OCTAVO: RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Para el cumplimiento de estas políticas ambas instituciones definirán los recursos financieros y humanos necesarios para la implementación de los convenios. Cualquier inversión sea principal o adicional será discutida y acordada de manera conjunta, incluyendo la posibilidad de postular a fondos públicos o privados para financiar las actividades de formación y capacitación.

Sin perjuicio de lo anterior, estas políticas no implican la obligación de gastos de ninguna de las partes u otro compromiso que implique recursos, de cada una de ellas.

NOVENO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Evaluación de la Articulación Curricular: Se realizará una evaluación anual del proceso de articulación curricular entre las instituciones de educación superior y el Centro de Formación Técnica Estatal, con el objetivo de medir la efectividad de la convalidación de asignaturas y la adaptación curricular. Para ello, se emplearán los siguientes indicadores:

- Porcentaje de asignaturas convalidadas: Se calculará el porcentaje de asignaturas de los titulados que han sido convalidadas entre las instituciones de educación superior y el CFT, en relación con el total de asignaturas aprobadas.

Satisfacción de los Titulados: Con el fin de evaluar la percepción de los titulados sobre los procesos de transición y continuidad educativa, se realizarán encuestas periódicas de satisfacción. Los indicadores serán los siguientes:

- Índice de satisfacción general de los titulados: A través de encuestas de opinión, se medirá el grado de satisfacción de los titulados respecto a la calidad y efectividad de los procesos de articulación, la adecuación de la oferta educativa y la accesibilidad a los recursos académicos.

- Porcentaje de titulados que consideran que su formación ha mejorado con la articulación: Se calculará el porcentaje de titulados que consideran que la articulación curricular y los programas de apoyo han mejorado sus competencias profesionales y académicas.

Informe de Resultados: Para medir el impacto del convenio de articulación, se generarán informes anuales que incluirán indicadores clave como:

- Tasa de ingreso a programas superiores: Se calculará el porcentaje de titulados que, tras completar sus estudios en el CFT, acceden a programas de formación técnica superior u otros programas académicos de instituciones asociadas.

DÉCIMO: CONCLUSIÓN

Esta política tiene como objetivo primordial la mejora de la formación técnica y la continuidad educativa de los titulados del CFT_RM, facilitando su acceso a programas de educación superior mediante una articulación efectiva. Ambas instituciones se comprometen a trabajar de manera conjunta para asegurar el éxito de este proceso y garantizar que los titulados reciban una educación integral y de calidad.

Confeccionado por:	Revisado por:	Autorizado por:	Fecha:
Karen Rojas	Marcela Benito Carolina Urrutia	Carolina Sánchez	Octubre 2024